







Nº 0344-DG-1+0N100NDNI-53/2015

# Resolución Directoral

Lima, 23 de 50 10 de 20.15

Visto, los Expedientes N° 04667-15; N° 05456-15; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0027-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2015, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 378-OF.SG. Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2015, de fecha 16 de Junio de 2015, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente Técnico para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Sala de Material Estéril y Sala de Material Contaminado de Centro Quirúrgico y en relación a la Nota Informativa N° 048-DE-J.E.C.Q-HONADOMANI-SB-2015, la Jefa del Departamento de Enfermería, manifiesta que siendo la esterilización un pilar fundamental de la prevención y control de infecciones intrahospitalarias IIH y como parte importante de ella, la conservación almacenamiento y uso de material estéril en el Centro Quirúrgico, el cual contiene la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cuadros de Metrados, Presupuesto Referencial, Cronograma de Ejecución, Panel Fotográfico y Planos para su ejecución, asimismo adjunta los Términos de Referencia para la Ejecución del citado servicio;

Que, mediante Informe N°0455-EP-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Jefatura del Equipo de Programación hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria, y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según fuentes empleadas, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Sala de Material Estéril y Sala de Material Contaminado del Centro Quirúrgico", ha determinado que el valor referencial del proceso asciende a Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuatro Con 39/100 Nuevos Soles(S/.42,304.39),correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2015 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 0502-2015;

Que, con Nota Informativa Nº 763.OEPE.648.UP.HONADOMANI-SB-15, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuatro Con 39/100 Nuevos Soles (S/.42,304.39), para atender la citada adquisición, con cargo a









afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos, y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, con Nota Informativa N°163-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, solicita al Director General Incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2015) el citado Proceso de Selección; y a través del Memorándum N°0244-DG-HONADOMANI-SB-2015, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

#### E RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para Incluir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Sala de Material Estéril Contaminado del Centro Quirúrgico", establecido en el Anexo N° 1, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO .- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

## Registrese y Comuniquese

## EWVP/JCVO.

- OEPE
- OEI
- OL
- OAJ
- OF, SG, Y, MANTTO
- OCI
- Archivo

Dr. EDGARDO W

RODOLPO MELCHOR ANICAMA GOME Fecha 3 1







# ANEXO N° 01



# **INCLUSIÓN PAC-2015**

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA SALA DE MATERIAL ESTERIL Y SALA DE MATERIAL CONTAMINADO DEL CENTRO QUIRURGICO"

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA SALA DE MATERIAL ESTERIL Y SALA DE MATERIAL CONTAMINADO DEL CENTRO QUIRURGICO"	S/. 42,304.39
TOTAL		S/. 42,304.39

Instituto de Gestión de Servicias de Salud HONADOMANI "San Bartobine" Oficine de Logistica

MERY MARBOT HUARDA HIJERTA

MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Docerité Madre-Niño "SAN BARTOLOME"

G.P.G. AQUILA DE JA CRUZ SOTO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITO PER CESTIONAL DOCENTE MARCENINO SAN BARTOLONE IDECUMENTO E PIRANTICADO

Reg. N. O. C. Fecha 3 0 JUL. 2015

ONADOMANI DAN BARTON OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RECIBIDO